

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INICIA, LTD.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) debidamente representado por el señor Roberto Álvarez, ministro de Relaciones Exteriores e INICIA, Ltd., debidamente representada por Felipe Augusto Antonio Vicini Lluberés, presidente, en lo sucesivo, y a los fines del presente Memorándum de Entendimiento se denominarán conjuntamente como "las Partes".

PREÁMBULO

- A. **CONSIDERANDO** que la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, llama a las instituciones competentes a impulsar el desarrollo exportador basado en la inserción competitiva en los mercados internacionales y fortalecer la promoción de las exportaciones de bienes y servicios con énfasis en la diversificación de mercados y de productos dominicanos;
- B. **CONSIDERANDO** que el MIREX tiene dentro de sus funciones la de fortalecer la promoción del país en el exterior mediante planes y proyectos que le permitan ser un ente de apoyo para el comercio y la atracción de inversiones extranjeras, colaborando a tal fin con las instancias pertinentes del Estado y del sector privado.
- C. **CONSIDERANDO** que la diplomacia gastronómica promueve la comprensión, el respeto, la utilización y valoración del patrimonio gastronómico y cultural de los países que la utilizan y que, a tales fines, con el propósito de generar entendimiento intercultural que mejore la interacción y cooperación de la República Dominicana con los demás países, el MIREX dictó la Resolución Núm. 06-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, que dispone la implementación de la Diplomacia Gastronómica, y que para tales fines se creó en el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, la Unidad Especial de Diplomacia Gastronómica;
- D. **CONSIDERANDO** que INICIA apoya y promueve la sostenibilidad y responsabilidad social, el fortalecimiento de la educación y la cultura dominicana, y a tales efectos ha elaborado una colección de materiales culturales titulada "Colección INICIA";
- E. **CONSIDERANDO** que las Partes tienen el interés de apoyarse mutuamente en la promoción y difusión de la cultura dominicana;
- F. **CONSIDERANDO** que la cooperación interinstitucional y las alianzas público-privadas constituyen mecanismos eficientes y eficaces en la generación de proyectos que apoyen el desarrollo nacional, la promoción de las exportaciones, el incremento de las inversiones y el avance coherente integral de las transformaciones que requiere la sociedad;
- G. **CONSIDERANDO** que las Partes firmaron un Memorándum de Entendimiento en apoyo a la promoción de la gastronomía dominicana, de fecha trece (13) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), junto con el Ministerio de Turismo;

Las Partes han acordado y pactado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objeto**

Las Partes suscriben el presente documento con la finalidad de crear espacios de colaboración entre el MIREX e INICIA, a efectos de coordinar y ejecutar acciones

conjuntas para la promoción de la cultura dominicana como parte de las riquezas que constituyen un atractivo para el país.

ARTÍCULO II **Compromisos de INICIA**

INICIA se compromete a:

- a) Poner a disposición del MIREX, a través de las Embajadas, Misiones Permanentes y Consulados, la "Colección INICIA", que es un conjunto de libros editados y recopilados por INICIA para fines de promoción de la cultura dominicana, compuesta, entre otros, por lo siguiente:
 - i) "El arte del beisbol"
 - ii) "Postales de nuestra memoria"
 - iii) "La casa de los vitrales"
 - iv) "Glorias: En búsqueda del oro"
 - v) "Joyas del arte taíno"
 - vi) "Identidad y magia"
 - vii) "Alas & colores"
 - viii) "Interior"
 - ix) "Mar vivo"
 - x) "Sabores ancestrales"
 - xi) "Casas históricas" y

Cualquier otro libro o material que se incluya en la "Colección INICIA" a futuro. Coordinar conjuntamente con el MIREX acciones de promoción y difusión conjunta del material arriba descrito;

- b) Apoyar según lo considere y le fuere posible, las iniciativas del MIREX que promuevan la cultura dominicana en el exterior.

ARTÍCULO III **Compromisos del MIREX**

El MIREX se compromete a:

- a) Ejecutar de manera conjunta con INICIA, dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las misiones diplomáticas y consulares dominicanas acreditadas en el exterior, acciones orientadas a la promoción de la historia, gastronomía y los valores culturales dominicanos en sentido general;
- b) Generar las condiciones necesarias para que, con la participación de INICIA, se pueda difundir en foros internacionales los materiales de la "Colección INICIA" y elementos afines;
- c) Cumplir y respetar cada una de las disposiciones a su cargo y de respeto a los derechos de propiedad intelectual de INICIA o cualquier otro que sea aplicable al contenido sobre la "Colección INICIA" que fueren puestas a su disposición por INICIA en el marco de este Memorándum de Entendimiento, incluyendo pero no limitándose, a citar siempre a INICIA como editor de los materiales en los casos que se haga uso de su contenido;
- d) Presentar a INICIA iniciativas para fortalecer la promoción de la cultura dominicana;
- e) Responder y mantener libre e indemne a INICIA por los daños y perjuicios que pudieran causarse con motivo del mal uso o uso negligente de la "Colección INICIA";
- f) Cualquier otro compromiso que se derive de la adecuada implementación de este Memorándum de Entendimiento para el logro integral de lo establecido en su Artículo I.

ARTÍCULO IV Comité de Trabajo Conjunto

Las Partes convienen en establecer un Comité de Trabajo Conjunto (CTC) que tendrá a su cargo la elaboración y negociación de planes de acción que contengan los proyectos a desarrollar en el marco del presente Memorándum de Entendimiento.

Párrafo 1. El MIREX se hará representar en dicho CTC por el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, como coordinador, y formarán parte el Viceministerio de Política Exterior Bilateral, Viceministerio de Comunidades en el Exterior y la Dirección de Diplomacia Especializada. En cuanto a INICIA, este designará a un representante de su Departamento de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Párrafo 2. Las acciones y planes futuros serán definidos y negociados de manera conjunta entre las Partes y deberán enmarcarse en los aspectos establecidos en este Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO V Diferencias de Interpretación

- 6.1. Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Memorándum de Entendimiento será resuelta entre las Partes a través de negociaciones directas.
- 6.2. El presente Memorándum de Entendimiento no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de colaborar conjuntamente en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.
- 6.3. Cualquiera de las Partes puede renunciar al presente Memorándum de Entendimiento sin que esto signifique una penalidad o genere obligación para ellas.

ARTÍCULO VI Propiedad Intelectual.

Ambas Partes ostentarán, a partes iguales, la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, salvo que se acuerde por escrito algo diferente. En todo caso las Partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual serán ejercidos sobre la base de la legislación nacional vigente, respetando los acuerdos establecidos con terceros.

PARRAFO I: Para las publicaciones, fruto de las acciones conjuntas de la presente colaboración ambas Partes reconocen que antes de publicar y difundir dichos resultados en algún texto sea físico o digital, de parte de algún autor, éste debe contar con el visto bueno de las instituciones en conjunto. De igual forma, ambas Partes acuerdan que cualquier texto publicado contendrá una cláusula final de exoneración de responsabilidad a favor de ambas instituciones, sobre las opiniones vertidas por los autores de este que las emitirán a título personal.

ARTÍCULO VII No Cesión a Terceros.

Ninguna de las Partes podrá traspasar total o parcialmente lo establecido en el presente Convenio ni dar beneficios o participación a otra persona física o jurídica sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

ARTÍCULO VIII Entrada en Vigor y Terminación

- 7.1. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá por tres (3) años calendario, a menos que ocurra uno de los siguientes eventos: (i) la suscripción de un acuerdo

interinstitucional para la ejecución del objeto de este documento; o (ii) cualquiera de las Partes decida no continuar con el mismo, notificando por escrito a la otra parte su deseo de terminar el Memorándum de Entendimiento, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha estimada de terminación.

- 7.2. La terminación de este Memorándum de Entendimiento no podrá interrumpir los proyectos que se encuentren en ejecución, los cuales continuarán implementándose hasta su terminación o hasta la fecha que las Partes convengan.

ARTÍCULO VII

Diferencias de Interpretación

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Memorando de Entendimiento, será resuelta entre las Partes, sobre la premisa de la buena fe, a través de negociaciones directas.

El presente Memorando de Entendimiento no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

Cualquiera de las Partes puede renunciar al presente Memorando de Entendimiento sin que esto signifique una penalidad o genere obligación para ellas.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por el MIREX

Por INICIA



Roberto Álvarez
Ministro de Relaciones Exteriores



Felipe Vicini Lluberés
Presidente de INICIA